

Comisión Directiva del ISEF

Frecuencia: quincenal

Cierres y horarios de la semana en que sesiona la CD

Orden del día

Cierra Día martes hora 12 (lunes hora 12). Los PdeR de los puntos que elabora la Secretaría son tentativos para que la Mesa ratifique, modifique los mismos o ponga los temas a consideración. La secretaría ingresa todos los temas que hayan llegado, y tengan la información correspondiente para ser tratados en la CD

Mesa de trabajo del orden del día:

Reunión miércoles hora 13 (martes hora 12). En ella se determina si los PdeR propuestos ingresan como están, si se modifican, si van a consideración, si un tema requiere algún otro tipo de información para ser considerado, si el tema conviene tratarlo en una sesión posterior, o si es un tema para derivar a otro espacio y/u oficina. Se funciona como una comisión cogobernada, donde la Dirección tiene voz y voto. En caso de no sesionar por cualquier motivo, la responsabilidad de determinar todos los puntos del OD, pasa automáticamente a la Dirección del Instituto.

Alcance:

Cierra jueves hora 12 (miércoles hora 12), la Secretaría informa a la Dirección los temas que han llegado, en forma posterior al cierre del OD, y cuyo tratamiento no pueda esperar, o sea conveniente resolverlo antes de la sesión siguiente.

“Previos” para la sesión ordinaria:

La Secretaría informará si existen o no temas “previos”, que son asuntos de trámite o temas que vienen con la información para su resolución, que no ingresaron por tiempos al alcance, pero su tratamiento es prioritario. El uso de esta figura suele ser excepcional, y lo determina la Dirección en las mismas condiciones que el Alcance. La Dirección determina que puntos se incluyen en el Alcance, y si los PdeR son los que vienen de la secretaría, se modifican o ingresan a consideración. (desde el punto de vista formal son como temas de urgente consideración que se incluyen para la sesión pero al disponerse de la información con anterioridad a la misma se pueden linquear para que este a disposición de los órdenes)

Sesión de la CD

Viernes hora 8

Establecido el quorum, Se votan las licencias correspondientes.

Se informa si existen o no temas “previos”, que son asuntos de trámite o temas que vienen con la información para su resolución, que no ingresaron por tiempos al alcance, pero su tratamiento es prioritario. El uso de esta figura suele ser excepcional, y lo determina la Dirección en las mismas condiciones que el Alcance.

Luego se pasa a consultar a los Órdenes o la Dirección si existen asuntos urgentes para el ingreso a la sesión. (estos puntos, luego de votarse su ingreso al orden, pasan a considerarse una vez terminado el orden del día, el alcance y los “previos”).

Estructura de la sesión:

1. Instalación de la sesión
2. Consideración de las Licencias
3. Informe de previos (si existieran)
4. Aprobación del repartido anterior (sólo del repartido): Lo que se considera no son los puntos en sí mismos, sino el texto de las resoluciones tomadas. En este caso lo que se considera es si se ajustan o no a lo efectivamente votado. Se pueden votar modificaciones en los mismos siempre y cuando sean correcciones de texto, o detalles que eviten malas interpretaciones o ayuden a la comprensión Institucional de lo resuelto, pero en ningún caso se pueden hacer modificaciones de contenido. Si lo que se votó no era lo que se quería votar, se debe reconsiderar el punto e ingresarlo para su discusión.
5. Desgloses: los integrantes de la CD plantean los puntos que no se votarán en bloque sin discusión, que serán desglosados de esa votación. Estos deberán ser considerados en el orden que se encuentran.
6. Votación de todos los asuntos con PdeR, que no han sido desglosados.
7. Consideración uno a uno, de todos los asuntos que están a consideración, que fueron desglosados, o que por normativa deban ser votar en forma nominal.

De la discusión:

En cualquier momento, respetando lo establecido en el reglamento, se puede alterar el orden en que se considerarán los temas, esto debe ser resuelto en acuerdo o por mayoría de presentes.

De las reconsideraciones en sala:

La reconsideración de un punto resuelto en el día puede ser planteada en cualquier momento de la sesión, respetando los mínimos que establece el reglamento.

La Reconsideración previo al inicio a la sesión, de un punto tratado en una CD anterior, debe ser comunicada (con los plazos previos que establece el reglamento), directamente a quien ocupe la Presidencia de la CD. Recibido el planteo la Presidencia indicará a la Secretaría que comunique al resto de los integrantes la reconsideración planteada (sea en la mesa o por los mecanismos que esta disponga)

DE LA RECONSIDERACION

(del reglamento de funcionamiento aplicable a la CD)

Artículo 27.- *Las resoluciones del respectivo Consejo podrán ser reconsideradas por moción de cualquiera de sus miembros. El pedido de reconsideración deberá votarse sin discusión cuando el asunto hubiese sido resuelto en la misma sesión.*

La reconsideración podrá ser también propuesta y tratada en la sesión ordinaria siguiente. En este caso, quien la solicite deberá ponerlo en conocimiento del Presidente, verbalmente o por escrito, 48 horas antes de la sesión. El Presidente lo hará saber de inmediato a los demás Consejeros.

Artículo 28.- *La reconsideración será acordada por mayoría de presentes; pero, para anular o modificar la resolución, en la misma sesión, se requerirá mayoría de presentes que agrupe, por lo menos, tantos votos como la resolución votada en primera instancia.*

Para anular o modificar una resolución adoptada en sesión anterior, se requerirá igual mayoría que en el inciso precedente o la mayoría absoluta del Consejo.